



Dirección de Informática y Tecnología

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2016.-

DISP. DGIyT N° 31/2016 (rectificatoria de la disposición 27/2016).-

VISTO:

La Disposición N° 27/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Régimen de Caja Chica Especial conforme la Res. Pres. CAFITIT N°: 27/2012 art. 2 y modif., Res. Pres. CAFITIT N°: 51/2013 art.1, Res. Pres. CAFITIT N° 72/2013 Art. 1°; Res. Pres. CAGyMJ N°: 43/2014 Art. 2 y Res. Pres. CAGyMJ N°: 46/2014 Art. 1° y;

Que, habiéndose resuelto en tiempo y forma el trámite administrativo de adjudicación y desarrollado en la Disposición N° 27/2016, consecuentemente se autorizó el libramiento de la Orden de Compra N° 27/2016; por la Adquisición de Pen Drive Formato Tarjeta de 16 gb.”

Que, se observa un error material involuntario en la parte dispositiva –art.1º-, de la Disposición N° 27/2016, la expresión “*doscientos (400)*”; debiendo enunciar “*cuatrocientos (400)*”;

Que, de ello surge proceder a efectuar la rectificación de la Disposición N°: 27/2016 para adecuarla a los obrantes a través de la Disposición N°: 31/2016.-

Que, el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto.1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.-

Que, en consecuencia, corresponde proceder a su rectificación.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012 art. 2 y modif., Res. Pres. CAFITIT N°: 51/2013 art.1, Res. Pres. CAFITIT N° 72/2013 Art. 1°; Res. Pres. CAGyMJ N° 43/2014 Art. 2 y Res. Pres. CAGyMJ N° 46/2014 Art. 1°;



Dirección de Informática y Tecnología

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Artículo 1º: Rectifíquese de la Disposición N° 27/2016 art. 1º, la expresión: "*doscientos (400)*", que quedará redactado de la siguiente manera: "*cuatrocientos (400)*".-

Artículo 2: Notifíquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.-

Artículo 3: Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial . Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DISPOSICIÓN DGIyT N°. 31/2016

Gustavo Arturo Araya Ramírez
Director General
Dirección General de Informática y Tecnología
Consejo de la Magistratura C.A.B.A.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA C.A.B.A.